



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000130-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215257639 - 0]

Visto, el Informe Técnico N° 000015-2024-GR.LAMB/GERESA.OFRH (215257639-2) ;

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos el desplazamiento de servidores públicos del Estado;

Que, los artículos 75° y 76° del Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el desplazamiento de un servidor señalando que la permuta es una de las acciones administrativas para su desplazamiento, asimismo en su artículo 81° establece que: "La permuta consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores, por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y nivel de carrera y provenientes de entidades distintas. Los servidores deberán contar con la misma especialidad o realizar funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades, para casos distintos a lo señalados se requiere necesariamente la conformidad previa de ambas entidades;

Que, en el literal 3.5.1. del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP-Desplazamiento de Personal, aprobada mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, señala que la Permuta es por mutuo acuerdo entre ambos servidores, pertenecer a un mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, contar con informes favorables de recursos humanos y se formaliza mediante acto resolutorio de ambas entidades;

Que, según documentos del Visto el mismo que contiene la Solicitud de fecha 03 de enero del 2024, doña: **MONICA ELIZABET TANTALEAN SANCHEZ**, nombrada, del cargo ENFERMERA I, N-10 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque presenta solicitud que contiene el pedido de desplazamiento en la modalidad de permuta contando con el Acuerdo de Mutuo notarial e Informes Escalonarios, de doña: **CLAUDIA EMILIA ACOSTA AGURTO**, Nombrada en el cargo ENFERMERA I, N-10 en el Hospital de Emergencia de Villa El Salvador - Lima;

Que, mediante OFICIO N° 89-2024-OGRH-DE-HEVES 8215237353-0) el Director del Hospital de Emergencia Villa El Salvador emite aceptación favorable mediante INFORME Escalonario y Formulario de Acción de Personal de fecha 11 de enero del 2024 de doña: **CLAUDIA EMILIA ACOSTA AGURTO**, cumpliendo con las condiciones y requisitos contemplados en la normatividad, se hace necesario adoptar para el efecto el correspondiente acto resolutorio;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.G.R.N° 000108-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el desplazamiento por PERMUTA a partir del 01 de Febrero del 2024, en sus respectivos Grupos Ocupacionales y Niveles de Carrera a los servidores de las Entidades Públicas, a doña: **MONICA ELIZABET TANTALEAN SANCHEZ**, nombrada, del cargo ENFERMERA I, N-10 de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE** y doña: **CLAUDIA EMILIA ACOSTA AGURTO**, Nombrada en el cargo ENFERMERA I, N-10 en el **HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA SALVADOR** Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- La servidoras permutadas conservarán su tiempo de servicios al Estado y continuarán gozando de sus remuneraciones, bonificaciones y beneficios en la nueva entidad, así como los descuentos y adeudos.

ARTICULO TERCERO.- Las citadas servidoras realizarán la entrega de cargo bajo responsabilidad de los bienes y documentos diversos que se haya asignado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Recursos Humanos de la Institución de Origen deberá remitir el Legajo Personal, la Ficha de personal permutado, asimismo, remitirá el récord de licencias y vacaciones dentro del ciclo de los doce últimos meses a la Oficina de Recursos Humanos de la Dependencia de destino.

ARTICULO QUINTO.- Encargar al Area de Trámite Documentario de la GERESA, notifique la presente Resolución a la Interesada y Hospital de Emergencia de Villa El Salvador Lima.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000130-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215257639 - 0]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c. :

Reg. Escalafón
INFORHUS
Selección
Remunerac.
Archivo

Firmado digitalmente
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/01/2024 - 16:54:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LIDA MOROCHO LIVIAPOMA
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
31-01-2024 / 16:31:15
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
31-01-2024 / 16:30:39
- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
31-01-2024 / 16:40:09